 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR- FT-46	Serie:	Página 1 de 5

**PROYECTO DE ACUERDO No 067** 18 DE OCTUBRE DE 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y  
EVALUACION A LOS ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA**

**EL CONCEJO MUNIICIPAL DE BUCRAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional., las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 1730 de 2014, 2010 de 2019 Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018 y considerando la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación de los acuerdos aprobados, con el fin de garantizar su efectiva implementación y el beneficio para la comunidad.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Concejo Municipal de Bucaramanga, en su compromiso de velar por la transparencia y efectividad de los acuerdos aprobados, ha identificado la necesidad de crear un comité de seguimiento y evaluación. Este comité permitirá asegurar que los acuerdos se implementen de manera efectiva y en beneficio de la comunidad, garantizando así el cumplimiento de las políticas públicas y programas establecidos.

En el marco de una gestión pública responsable y transparente, es esencial contar con mecanismos que permitan evaluar y supervisar la implementación de los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal de Bucaramanga. La creación de un Comité de Seguimiento y Evaluación se presenta como una necesidad imperante para garantizar que estos acuerdos se materialicen en acciones concretas que beneficien a la comunidad.

A lo largo de los años, el Concejo Municipal de Bucaramanga ha aprobado numerosos acuerdos destinados a promover el desarrollo urbano, mejorar la infraestructura, y elevar la calidad de vida de los ciudadanos. Sin embargo, la falta de un sistema de seguimiento y evaluación ha dificultado el monitoreo adecuado de estos acuerdos, generando en ocasiones ineficiencias y retrasos en su ejecución.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR- FT-46	Serie:	Página 2 de 5

Diversas experiencias en otros municipios y ciudades del país han demostrado que la implementación de comités de seguimiento y evaluación mejora significativamente la efectividad de las políticas públicas. Estos comités permiten identificar de manera temprana las dificultades en la implementación de los acuerdos y proponer soluciones oportunas para corregir el rumbo.

En diversas ocasiones, los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal no han sido ejecutados con la eficacia y celeridad deseadas, lo que ha generado inconformidad entre la ciudadanía y ha afectado el desarrollo de la ciudad. La creación de un comité especializado permitirá una supervisión continua y la implementación de mecanismos correctivos oportunos.

La creación del Comité de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Concejo Municipal de Bucaramanga responde a la necesidad de fortalecer la gestión pública y mejorar la rendición de cuentas. Este comité será responsable de monitorear la ejecución de los acuerdos, evaluar su impacto y proponer ajustes cuando sea necesario, asegurando que los objetivos planteados sean alcanzados.


El objetivo principal del comité es garantizar que los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal sean ejecutados de manera eficiente y en los plazos establecidos, promoviendo así el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Bucaramanga.

La creación del Comité de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Concejo Municipal de Bucaramanga es un paso fundamental hacia una gestión pública más transparente, eficiente y participativa. Este comité no solo garantizará la correcta implementación de los acuerdos, sino que también fortalecerá la confianza de la ciudadanía en sus instituciones, promoviendo un gobierno más inclusivo y responsable.

#### CONSIDERANDO:

- A. Que el Concejo Municipal expide un reglamento interno para su funcionamiento, en el cual se incluyen entre otras, las normas referentes a las comisiones de los concejales, la validez de las convocatorias y el Desarrollo de sus funciones 4
- B. Que el acuerdo 031 del 09 de octubre del 2018 por el cual se adoptó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, no designo ningún tipo de comisión o comité de seguimiento y de evaluación para garantizar, sus propios actos administrativos y verificar su aplicación en la administración municipal.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR- FT-46	Serie:	Página 3 de 5

- C. En procura de una eficiente labor y un eficaz desempeño de la corporación, se hace necesario establecer mecanismos, que garanticen su efectiva aplicación.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Crease el comité de seguimiento y evaluación a los proyectos y acuerdos del concejo municipal de Bucaramanga

**ARTICULO SEGUNDO:** El comité será integrado por:

1. El presidente del Concejo Municipal, o su delegado
2. Un Concejal de la Comisión Primera
3. Un Concejal de la Comisión Segunda
4. Un Concejal de la Comisión Tercera
5. El jefe de la oficina Jurídica del Concejo Municipal
6. Secretario de planeación del Municipio o su delegado
7. El asesor jurídico del Municipio o su delegado

**PARAGRAFO :** Cada Comisión permanente del Concejo Municipal elegirá su representante

**ARTICULO TERCERO:** son funciones del Comité de seguimiento y evaluación de los proyectos y acuerdos del Concejo Municipal de Bucaramanga los siguientes:

1. Velar para que los acuerdos del Concejo de Bucaramanga, se les de la aplicación a los contenidos contemplados en los mismos, por los institutos descentralizados y por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR- FT-46	Serie:	Página 4 de 5

2. Rendir informes en cada periodo ordinario.
3. Solicitar a la Administración Municipal (secretarios de despacho) o a los institutos descentralizados, rendir informe sobre la ejecución de los Acuerdos Municipales de su competencia
4. Gestionar en cada vigencia presupuestal los rubros correspondientes, para la ejecución de dichos acuerdos.
5. Todas las demás gestiones necesarias para el cabal cumplimiento de los actos administrativos respectivos.

**ARTICULO CUARTO:** El comité será precedido por el presidente del Concejo Municipal o su delegado

**ARTICULO QUINTO:** El jefe de la oficina jurídica del concejo municipal hará las veces de secretario de seguimiento y evaluación

**ARTICULO SEXTO:** Son funciones del secretario del comité:

1. Citar a los integrantes del Comité
2. Elaborar y tener en custodia las actas de cada reunión del Comité
3. Las demás funciones que el Comité le asigne para el cumplimiento de sus objetivos

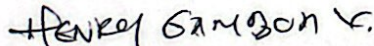
**ARTICULO SEPTIMO:** Las reuniones del Comité de seguimiento y evaluación a los actos administrativos de Concejo, se llevarán a cabo ordinariamente dentro del periodo ordinario de sesiones del Concejo, cuando la convoque el presidente del Comité o en su defecto la mitad mas uno de sus miembros.

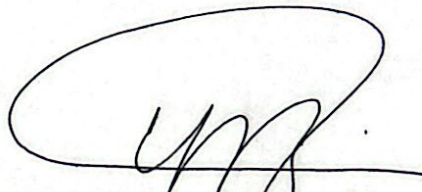
Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

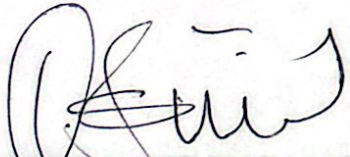
 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR- FT-46	Serie:


**ARTICULO OCTAVO:** Vigencia. Este Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo Municipal Numero 027 de Agosto 09 de 2001.

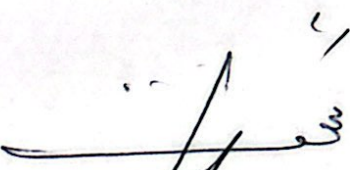
Presentado por,


  
**HENRY GAMBOA VARGAS**  
 Concejal de Bucaramanga  
 Partido Centro Democrático

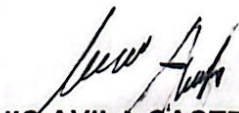
  
**ELKIN YESID BELLO PEÑA**  
 Concejal de Bucaramanga  
 Partido de la U

  
**OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON**  
 Concejal de Bucaramanga  
 Partido Conservador

  
**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA**  
 Concejal de Bucaramanga  
 Partido de la U

  
**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA**  
 Concejal de Bucaramanga  
 Partido Centro Democrático

  
**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**  
 Concejal de Bucaramanga  
 Partido Colombia justa libres

  
**LUIS AVILA CASTELBLANCO**  
 Concejal de Bucaramanga  
 Partido Cambio Radical